**ACTA NUMERO OCHO.** En el salón de sesiones de la Alcaldía Municipal de Quezaltepeque, a las catorce horas, del día veintitrés del mes de junio de dos mil veintiuno, se realizó sesión Extraordinaria convocada y presidida por el Alcalde Municipal Lic. Fermín Feliciano Henríquez Rivas, con la asistencia del Síndico Municipal Lic. Mauricio Edgardo Guerra Aviléz, de los Regidores propietarios y suplentes, **Regidores** **Propietarios del primero al décimo**, en su orden: Prof. Andrés Baltazar Portal Solís, doña Brenda Carolina Rodríguez Mejía, Lic. Francisco Santiago Beltrán Laínez, Lic. José Miguel Romero Monroy, Dra. Gabriela del Milagro Chicas Girón, doña Karla Ivette Arias Velásquez, Lic. Salvador Enrique Saget Figueroa, Dra. Alcira Idalia Díaz Alabí, don Carlos Guillermo Nochez Rivas, don Rafael Humberto Fuentes, **Regidores Suplentes:** doña Blanca Luz Acevedo Galdámez, don Marvin Oswaldo Guevara Avelar, Prof. Manuel de Jesús Fuentes Parada, Licda. Rosa Evelina Rodríguez de López; y del Secretario Municipal don Rubén Alonso Castillo Gámez. Se dio inicio a la Sesión con una oración, para lo cual se designó al Cuarto Regidor Lic. José Miguel Romero Monroy, posteriormente se procedió a la lectura del acta anterior, la cual fue aprobada y firmada. Se dió audiencia al Lic. José Tomás López Peralta, Técnico de la Sub dirección de derechos colectivos y difusos CONNA del departamento de La Libertad, para explicar la importancia del apoyo para el seguimiento al proceso de renovación del Comité local de los derechos de la niñez y adolescencia de este municipio, para garantía y defensa de los derechos y prevención de todo tipo de violencia y maltrato de los niños y niñas y adolescentes del municipio. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales, que le confiere el Código Municipal y previo el análisis correspondiente, emite los acuerdos siguientes: **ACUERDO NÚMERO UNO.** Considerando que es facultad del Concejo, nombrar las comisiones que fueren necesarias y convenientes para el mejor cumplimiento de sus facultades y obligaciones, que podrán integrarse con miembro de su seno o particulares, de conformidad a lo establecido en el Art. 30 numeral 3 del Código Municipal. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y en atención a solicitud presentada por el Administrador de Mercados, ACUERDA: Crear la **COMISION DE MERCADOS**, la cual estará conformada por los siguientes señores: Noveno Regidor don **CARLOS GUILLERMO NOCHEZ RIVAS**, Décimo Regidor don **RAFAEL HUMBERTO FUENTES**, Primer Regidor Suplente doña **BLANCA LUZ ACEVEDO GALDAMEZ**, Segundo Regidor Suplente don **MARVIN OSWALDO GUEVARA AVELAR**, Administrador de Mercados don **JAIME ULISES LOPEZ CABRERA**; y Gerente de Servicios Públicos Municipales don **SAUL ENRIQUE GARCIA PEREZ**. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO DOS.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, y de conformidad a lo establecido en el Artículo 82 del Reglamento Interno de Trabajo de esta Alcaldía,  ACUERDA: Autorizar la erogación de  **SEISCIENTOS 00/100 DOLARES ($ 600.00)**, para entregar  al señor **DANIEL ANTONIO FLORES PAYES,** Encargado de la Unidad de Mantenimiento, en concepto de **subsidio para gastos funerales,** por la muerte de su padre don Juan Antonio Flores Sierra, que falleció el día 02 de junio de 2021, en el Hospital Nacional Rosales, San Salvador, según partida de Defunción No. 250, asentado a página 250, del Tomo 1 del Libro de partidas de Defunciones que la Alcaldía Municipal de San Juan Opico lleva durante el presente año. Se autoriza al Jefe de la Unidad Financiera Institucional, para aplicar el específico Presupuestario correspondiente. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO TRES.** Visto el Memorándum de fecha 21 de junio de 2021, presentado por la Licda. Karina Elizabeth García Cueva, Jefe de la Unidad Legal de esta municipalidad, en el cual solicita que mediante acuerdo municipal, se autorice al señor Alcalde Municipal, para que firme **MEMORANDUM DE ENTENDIMIENTO ENTRE THE LOUIS BERGER GROUP INC. Y LA ALCALDIA MUNICIPAL DE QUEZALTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD**, que será financiado por la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID), el cual establece un marco común para fortalecer la gestión y la gobernabilidad local, mediante mejoras en los servicios municipales. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: **a)** Autorizar al señor Alcalde Municipal **LIC. FERMIN FELICIANO HENRIQUEZ RIVAS,** para que, en representación del Concejo firme **MEMORANDUM DE ENTENDIMIENTO ENTRE THE LOUIS BERGER GROUP INC. Y LA ALCALDIA MUNICIPAL DE QUEZALTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, b)** Nombrar al **Ing. MARIO HERBERT ECHEVERRIA**, Jefe de la Unidad de Desarrollo Municipal, como representante, el cual estará facultado parta todo tipo de comunicación con el representante de The Louis Berger Group Inc. Cabe mencionar que mediante Acuerdo No. 17 del Acta No. 4 de fecha 26 de mayo de 2021, se nombró a la Comisión. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO CUATRO.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y en atención a solicitud presentada por el Jefe de la UACI de esta Institución, ACUERDA: Autorizar a la señora Tesorera Municipal para efectuar el pago de

las siguientes facturas y recibos:

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| No. | MONTO | PROVEEDOR  | FECHA | FONDOS  | BIENES O SERVICIOS |
| RECIBO | $ 120.00 | ISIDRO FRANCO FRANCO | 03/06/2021 | FONDOS PROPIOS # 577-000324-2 del Banco Agrícola, S. A, denominada Alcaldía Municipal de Quezaltepeque | 2 docenas de escobar de maicillo, que serán utilizadas por el personal de aseo, en el área de barrido del centro de esta ciudad. |
| 0347 | $13,848.50 | IMPORTACIONES DIVERSAS CONTINENTAL, S.A. DE C.V. | 07/06/2021 | FONDOS PROPIOS # 577-000324-2 del Banco Agrícola, S. A, denominada Alcaldía Municipal de Quezaltepeque, | Suministro de 8 barriles de aceite ISO 68; 4 barriles de aceite 20W50; 2 barriles de aceite 85W140; 2 barriles de aceite 10W30; 50 galones de refrigerante; y 4 cubetas de grasa para baleros, que serán utilizados para la flota de vehículos municipales. |
| 0334 | $ 247.50 | JUAN CARLOS PARADA JUAREZ | 10/06/2021 | INGRESO BALNEARIO TURICENTRO LA TOMA, Cuenta No. 577-002011-7, del Banco Agrícola, S. A | Suministro de 3,000 tiket para vehículo liviano y 5,000 ticket para entradas quezaltecos, para ser utilizados en Turicentro La Toma. |
| 00091 | $ 120.00 | MILITZA DEL CARMEN RODRIGUEZ ZELAYA | 14/06/2021 | FONDOS PROPIOS # 577-000324-2 del Banco Agrícola, S. A, denominada Alcaldía Municipal de Quezaltepeque | Suministro de 2-tinta Epson 544 negro, 2-tinta Epson 544 Magenta, 2-tinta Epson 544 Cian, 2-tinta Epson 544 Yellow, que serán utilizadas en la Unidad de Acceso a la Información Pública. |
| 0042 | $ 1,889.00 | RUTH ELEONORA PEÑA SERRANO | 03/06/2021 | ALCALDIA MUNICIPAL DE QUEZALTEPEQUE/KFW-CONVIVIR-2017/FOHS FASE I ESPECIE, cuenta No. 00580001751 | Suministro de 400 cajas de mascarillas, 48 galones de alcohol gel y 58 galones de amonio, para ser utilizadas en el proyecto de espacios seguros (CONVIVIR) |
| 0138 | $ 1,081.50 | JOSE FRANCISCO SALGUERO ROJAS | 04/06/2021 | ALCALDIA MUNICIPAL DE QUEZALTEPEQUE/KFW-CONVIVIR-2017/FOHS FASE I ESPECIE, cuenta No. 00580001751 | Suministro de 14-pelotas de futbol No. 5, 8- pelotas de BKB No. 7, 4-silbatos, 48 conos de plástico, para ser utilizadas en el proyecto de espacios seguros (CONVIVIR) |
| 0139 | $ 550.00 | JOSE FRANCISCO SALGUERO ROJAS | 10/06/2021 | ALCALDIA MUNICIPAL DE QUEZALTEPEQUE/KFW-CONVIVIR-2017/FOHS FASE I ESPECIE, cuenta No. 00580001751 | Suministro de 100 camisetas sublimadas, para ser utilizadas en el proyecto de espacios seguros (CONVIVIR), con el lema al frente: “FESTIVAL ARTÍSTICO CULTUAL POR LA CONVIVENCIA”, y en la parte de atrás “Soy Joven FOHS”. |
| 14073 | $ 228.80 | TOROGOZ, S.A. DE C.V. | 15/06/2021 | ALCALDIA MUNICIPAL DE QUEZALTEPEQUE/KFW-CONVIVIR-2017/FOHS FASE I ESPECIE, cuenta No. 00580001751 | Suministro de 11 plaquitas full color, 9 stiker, 6 trofeos champion, 2 trofeos champion, premios para el desarrollo del Festival Artístico y cultura de jóvenes del proyecto espacios seguros (CONVIVIR) |
| TOTAL | $18,085.30 |  |  |  |  |

Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional para aplicar los específicos Presupuestarios correspondientes. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO CINCO.** Vista la nota presentada por el Ing. Mario Herbert Echeverría, Jefe de la Unidad de Desarrollo Municipal, en la cual solicita que se autorice al señor Alcalde Municipal, para firmar convenio con la Asociación Salvadoreña de Baloncesto en Silla de Ruedas (ASABESIR), cuyo objetivo es identificar, fomentar, promover la recreación física, la inclusión, la participación de niños, niñas, adolescentes y adultos sin distinción alguna, la práctica de baloncesto en silla de ruedas. Asimismo, identificar los talentos deportivos que puedan formar de la selección tanto masculina como femenina. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y tomando en cuenta que es competencia municipal, la promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes, de conformidad a lo establecido en el Art. 4 Numeral 4 del Código Municipal, ACUERDA: **a)** Autorizar al señor Acalde Municipal **LIC. FERMIN FELICIANO HENRIQUEZ RIVAS**, para que en representación del Concejo, firme **CONVENIO DE COOPERACION Y COORDINACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA ALCALDIA DE QUEZALTEPEQUE Y LA ASOCIACION SALVADOREÑA DE BALONCESTO EN SILLA DE RUEDAS (ASABESIR)**, **b)** Se nombra como **enlace por parte de esta municipalidad**, al promotor Social de Deportes don **MOISES ERNESTO ROMERO MANCIA**. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO SEIS.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y en atención a solicitud presentada por la Gerente de Desarrollo Humano y Bienestar Social de esta Institución, ACUERDA: **a)** Aprobar la carpeta técnica del proyecto: “**CELEBRACION DEL DIA DEL MAESTRO 2021”,** por la cantidad de **$ 8,000.00,** elaborada por la Unidad de Desarrollo Municipal, proyecto que será ejecutado **con fuente de financiamiento 120-Fodes-Libre Disponibilidad,** dicha carpeta será administrada por la Gerencia de Desarrollo Humano y Bienestar Social, **b)** Autorizar a la señora Tesorera Municipal, para que, de la cuenta **FODES LIBRE DISPONIBILIDAD” # 577-002016-1** del Banco Agrícola, S. A, aperture una **CUENTA CORRIENTE**, en ese mismo Banco, **con la cantidad de $ 8,000.00**, a nombre del proyecto: “**CELEBRACION DEL DIA DEL MAESTRO 2021”.** Nómbrese como refrendarios de la nueva cuenta a los señores: **Alcalde Municipal Lic. Fermín Feliciano Henríquez Rivas**, **Síndico Municipal Lic. Mauricio Edgardo Guerra Avilez, Cuarto Regidor Lic. José Miguel Romero Monroy,** la cuenta podrá girar con dos firmas, sin faltar la de la Tesorera Municipal doña **Flor de María Fermán de Melara.** POR LO QUE, **1)** **Se autoriza a la UACI**, para que, de conformidad a lo establecido en la LACAP, realice el proceso pertinente para la ejecución del referido proyecto, **2)** **Se autoriza a la señora Tesorera Municipal**, para que, con fondos del proyecto mencionado, pague las facturas que amparen los bienes y servicios que serán utilizados, en la realización de dicho proyecto; y **3)** **Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional,** para aplicar los específicos Presupuestarios correspondientes para su respectiva erogación. Los señores: Séptimo Regidor Lic. Salvador Enrique Saget Figueroa, Octava Regidora Dra. Alcira Idalia Díaz Alabí, Noveno Regidor don Carlos Guillermo Nochez; y Décimo Regidor don Rafael Humberto Fuentes, salvan su voto de conformidad al Art. 45 del Código Municipal. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO SIETE.** Considerando: a) La Solicitud presentada por INGENIA GAMES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia INGENIA GAMES, S.A DE C.V, en la cual solicita la inscripción y autorización de la referida sociedad, para continuar con sus operaciones la cual está destinada a las promociones comerciales, bingos, sorteos, rifas y loterías, para que, usuarios de mercados y terceros interesados, se vean beneficiados en la obtención de un premio que a diario se sortea, consistente en electrodomésticos o artículos de primera necesidad con un valor de $ 150.00, manifestando también que en ocasiones rifarán dinero por medio de venta de boletos, b) Vista la opinión jurídica, emitida por la Licda. Karina Elizabeth García Cueva, Jefe de la Unidad Legal de esta municipalidad, en la cual de conformidad a los artículos 64 numeral 1 y Art. 65 Numeral 1 de la Ley de Procedmientos Administrativos (LPA), recomienda admitir el escrito presentado por INGENIA GAMES S.A DE C.V, por haber cumplido con la mayoría de los requisitos establecidos en la Ley; y a la vez manifiesta que será el Concejo Municipal y la UATM los responsables de nombrar mediante acuerdo Municipal un delegado, que tendrá las atribuciones correspondientes para la verificación y control de todos los sorteos que realicen en el Municipio; asimismo la sociedad quedará obligada a presentar una semana antes de la finalización de cada mes, un informe en el cual deberá detallar la cantidad de sorteos, rifas o loterías que pretenda realizar así como el total de boletos a imprimir, todo lo anterior deberá ser aprobado mediante firma y sello del delegado, sobre la fianza podrá utilizarse cualquier título valor permitido en el Código de Comercio; asimismo conforme al Art. 27 por los impuestos pagados a la Municipalidad de Quezaltepeque, se hará un recargo del 5% que servirá para la celebración de fiestas cívicas y patronales de dicho Municipio. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y de conformidad a lo establecido en el Art.4 Numeral 4 del Código Municipal, ACUERDA: **a)** Conceder **LICENCIA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOTERIAS,**  a la sociedad **INGENIA GAMES, S.A DE C.V**, la cual deberá ser renovada en los primeros tres meses de cada año, **b)** Autorizar a la Unidad Administración Tributaria Municipal, **para inscribir a la sociedad INGENIA GAMES S.A DE C.V** y determine la obligación Tributaria a pagar, tomando en cuenta lo establecido en la Ley de Impuestos Municipales en el Art. 25, la cual establece que las empresas que se dedique a dos o mas actividades específicamente determinadas en esta ley, pagaran por cada una de las actividades, partiendo de dicha norma jurídica la sociedad **INGENIA GAMES S.A DE C.V**, conforme a su amplia finalidad social deberá pagar mensualmente en concepto de impuestos de conformidad al artículo **13.6.18.2 LOTERIAS DE CARTONES, DE NUMERO O FIGURAS INSTALADAS EN TIEMPO QUE NO SEA PATRONAL**, al mes o fracción la cantidad de $ 571.42 y al **Artículo 13.6.25 RIFAS O SORTEOS** de cualquier clase de bienes, se cobrará el 5% sobre el valor de los boletos o números emitidos y deberá ser pagado anticipadamente sin derecho a devolución, debiendo el interesado rendir fianza mensual a favor de la Municipalidad igual al valor del objeto rifado, c) Se nombra como delegado para estar en representación de la municipalidad en los diferentes sorteos, al Síndico Municipal LIC. MAURICIO EDGARDO GUERRA AVILEZ. Los señores: Séptimo Regidor Lic. Salvador Enrique Saget Figueroa, Octava Regidora Dra. Alcira Idalia Díaz Alabí; y Noveno Regidor don Carlos Guillermo Nochez, Salvan su voto de conformidad a lo establecido en el Art. 45 del Código Municipal. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO OCHO.** Vista la nota presentada por el Lic. Damián Edilberto Velásquez Hernández, Jefe de la UACI de esta municipalidad, en la cual manifiesta que la Gerente de Desarrollo Humano y Bienestar Social, solicita la compra de 10 canopis , según el siguiente detalle: **6- canopi medidas 3 x 4 mts , 2-canopi medidas 4 x 6 mts y 2-canopi medidas 5 x 6 mts,** que serán utilizados para actividad con emprendedores, el día 30 de junio de 2021, en el museo de la estación ferroviaria; Por lo que, solicita se autorice emitir cheque contra entrega a favor de MARYSA, S.A DE C.V, por la cantidad de $ 4,047.98. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Autorizar a la señora Tesorera Municipal, para que, de la cuenta **FONDOS PROPIOS** **# 577-000324-2 del Banco Agrícola, S. A, denominada Alcaldía Municipal de Quezaltepeque,** emita cheque a nombre de **MARYSA, S.A DE C.V**, por la cantidad de **$ 4,047.98**, para efectuar la compra contra de entrega de los **10-canopis antes mencionados**. El cheque será amparado por la factura que el proveedor emita, cuando se realice la compra. Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional, para aplicar el específico Presupuestario correspondiente. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO NUEVE.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: **a)** Modificar el Art. 16 de las Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal vigente, en el sentido que: del monto total del **FONDO CIRCULANTE DE CAJA CHICA**, que corresponde a la cantidad de **DIEZ MIL 00/100 DOLARES** **($ 10,000.00)**, se pueda utilizar hasta un máximo del **50% ($5,000.00)** para uso exclusivo de reparaciones de equipos de transporte de esta Institución, **b)** El Fondo Circulante podrá utilizarse para gastos de menor cuantía o de carácter urgente, para la adquisición necesaria de bienes y servicios, cuya compra de contado resulte en beneficio de la municipalidad, entiéndase como gastos de menor cuantía aquellos que no exceden de 3 salarios mínimos urbanos; **c)** Se autoriza, al Gerente Administrativo para modificar el **MANUAL DE CONTROL INTERNO Y MATRIZ DE RIESGOS**. COMUNIQUESE.

 **ACUERDO NÚMERO DIEZ.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y tomando en cuenta lo establecido en los artículos 104 y 107 del Código Municipal, y Art. 26 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, ACUERDA: Autorizar a la UACI, para que, de conformidad a lo establecido en la LACAP, **inicie proceso de Contratación por LIBRE GESTION**, de los Servicios Profesionales, para la realización de la **AUDITORIA EXTERNA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LOS AÑOS 2018, 2019, 2020, hasta el mes de abril de 2021**. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO ONCE.** Considerando que es necesario contar con un Auditor Interno, para ejercer el control, la vigilancia y la fiscalización de los ingresos, gastos y bienes municipales. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y tomando en cuenta lo establecido en los artículos 106 y 107 del Código Municipal, ACUERDA: **a)** **Aprobar la contratación** de un **AUDITOR INTERNO, b)** Se autoriza a la Unidad de Recursos Humanos, para realizar el proceso para la **selección y contratación de un Auditor Interno**, en base a la normativa vigente, para la selección de contratación de personal. COMUNIQUESE. Se da por terminada la Sesión con una oración, para lo cual se delega al Síndico Municipal Lic. Mauricio Edgardo Guerra Aviléz. Y no habiendo más que hacer constar en la presente acta, se da por terminada y firmamos.

LIC. FERMIN FELICIANO HENRIQUEZ RIVAS ALCALDE MUNICIPAL

LIC. MAURICIO EDGARDO GUERRA AVILEZ PROF. ANDRES BALTAZAR PORTAL SOLIS

 SINDICO MUNICIPAL PRIMER REGIDOR

BRENDA CAROLINA RODRIGUEZ MEJIA LIC. FRANCISCO SANTIAGO BELTRAN LAINEZ SEGUNDA REGIDORA TERCER REGIDOR

LIC. JOSE MIGUEL ROMERO MONROY DRA. GABRIELA DEL MILAGRO CHICAS GIRON CUARTO REGIDOR QUINTA REGIDORA

KARLA IVETTE ARIAS VELASQUEZ LIC. SALVADOR ENRIQUE SAGET FIGUEROA SEXTA REGIDORA SEPTIMO REGIDOR

DRA. ALCIRA IDALIA DIAZ ALABI CARLOS GUILLERMO NOCHEZ RIVAS

 OCTAVA REGIDORA NOVENO REGIDOR

RAFAEL HUMBERTO FUENTES BLANCA LUZ ACEVEDO GALDAMEZ

 DECIMO REGIDOR REGIDOR SUPLENTE

MARVIN OSWALDO GUEVARA AVELAR PROF. MANUEL DE JESUS FUENTES PARADA

 REGIDOR SUPLENTE REGIDOR SUPLENTE

LICDA. ROSA EVELINA RODRIGUEZ DE LOPEZ RUBEN ALONSO CASTILLO GAMEZ

 REGIDOR SUPLENTE SECRETARIO MUNICIPAL